



Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 776-2024-MPHCO-A

Huánuco, 18 NOV 2024



Visto, el expediente N° 202448803, de fecha 10 de octubre de 2024, la Sra. **CARMEN ZENaida MEZA AMBROCIO**, identificado con DNI N° 45608128, domiciliado en el AA.HH. Jorge Chávez Mz. A1, Lt.02, del distrito, provincia y departamento Huánuco, distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, solicitando apoyo económico, y,

Considerando

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20-09-2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social;

Que, en tal sentido el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social;

Al respecto, habiendo revisado, evaluado y analizado el presente expediente, se hace de su conocimiento, que se ha constatado que la Sra. **CARMEN ZENaida MEZA AMBROCIO**, vive sola, se separó de su pareja con dos hijos menores de edad escolar, la cual no se encuentran con ella por motivo de su salud, la usuaria es atendida por su madre quien vive al costado de su casa, manifiesta que fue derivada del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas al Instituto Nacional de Neoplásicas de la Ciudad de Lima, para continuar con su tratamiento de las quimioterapias, por lo que no cuenta con familiares ni conocidos que le puedan brindar alojamiento mientras se encuentra en la ciudad de Lima, por lo que solicita apoyo económico, para pasajes, alojamiento, alimentación, medicinas que no cuenta el SIS y otros, por lo que solicita apoyo económico por salud.

Que, mediante Informe N° 146-2024-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 18 de octubre del 2024, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 00495-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2024, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 894;

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente;



Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

Se resuelve:

Artículo Primero. - Otorgar, el apoyo económico a la Sra. **CARMEN ZENAI DA MEZA AMBROCIO**, para pasajes, alojamiento, alimentación, medicinas que no cuenta el SIS y otros, según los fundamentos expuestos que obra en el presente, a fin de brindar el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), formulado, con expediente N° 202448803, de fecha 10 de octubre de 2024.

Artículo segundo. - Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la Sra. **CARMEN ZENAI DA MEZA AMBROCIO**, el monto de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo tercero. - Precisar, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2024 de la institución.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCIÓN: 23 PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

SUB PROGRAMA: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO

META: 0069 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y A DISCAPACITADO

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES),)

Artículo cuarto. - Establecer, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

Artículo quinto. - Transcribir, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, **20 NOV. 2024**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VARA BERNOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL